

## ESTATUTOS DE CENTROS DE MADRES Y CENTROS DE DAMAS

### LEY Nº 19.418 Y SUS MODIFICACIONES.

#### TITULO I

#### Denominación, Objeto, Funciones y domicilio

**ARTICULO PRIMERO:** Constituyese una organización comunitaria de carácter Funcional, regida por la Ley Nº 19.418 y sus modificaciones, denominada Centro de..... de la comuna de Quilpué.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Centro de..... tiene por objetivo promover la integración, de la participación y el desarrollo de las socias en la comuna.

**En particular, le corresponderá:**

- a) La superación personal de sus asociadas y la solución de los problemas inherentes a su estado y sexo, dentro de ámbito personal.
- b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de su asociada, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellas, en los aspectos físicos, intelectuales, culturales, artísticos, sociales y técnicos.
- c) Promover el sentido de la comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.

**ARTICULO TERCERO: Para el logro de tales fines puede:**

- a) Vincularse con las demás organizaciones comunitarias de la Unidad vecinal, a fin de colaborar en la relación de planes de desarrollo vecinal.
- b) Participar en la formación de Agrupaciones e instar por la constitución de la respectiva Unión Comunal;
- c) Propender a la obtención de los servicios, asesorías equipamientos y demás medios que requieran para el mejor cumplimiento;

- d) Organizar, promover o participar en la formación de cooperativas, especialmente de producción, artesanales y de consumos e integrarse como socia a ellas, con el objetivo de mejorar las condiciones económicas y sociales de sus miembros.
- e) Capacitar a sus socias para que puedan desarrollar una actividad productiva en orden al mejoramiento de su situación económica.

**ARTICULO CUARTO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del Centro de.....será la comuna de Quilpué.

## **TITULO II De las Socias**

**ARTÍCULO QUINTO:** Pueden ser Socias del Centro de.....

- a) Las madres, cualquiera que sea su edad o estado civil.
- b) Las mujeres casadas, cualquiera que sea su edad.
- c) Las solteras mayores de 15 años de edad.

**Las socias no podrán pertenecer a dos o mas Centros de..... Simultáneamente.**

**ARTICULO SEXTO:** La calidad de socias se adquiere por la inscripción en el registro de asociados. La inscripción podrá haberse realizado durante el proceso de formación del Centro de..... después de aprobados estos Estatutos.

**ARTICULO SEPTIMO:** La persona que desee ingresar al Centro de....., deberá presentar una solicitud escrita dirigida al Directorio.

El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso dentro de los siete Diaz siguientes a la presentación, y a su aceptación o rechazo no podrá fundarse en razones de orden político o religioso.

La inscripción en el registro del Centro de..... debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud.

**ARTÍCULO OCTAVO: Las socias tendrán los siguientes derechos:**

- a) Participar en las asambleas que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable:

- b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la organización.
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al Directorio. Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento de los afiliados, a lo menos, el Directorio deberá someterla a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo, y
- d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y de registro de afiliados.

Proponer censura a cualquiera de los miembros del Directorio, en conformidad con lo dispuesto en la letra d) Art. 24 de estos estatutos.

**ARTICULO NOVENO: Las socias tienen las siguientes obligaciones:**

- a) Servir los cargos para los cuales sean destinados y colaborar en las tareas que el Centro de..... las encomiende.
- b) Asistir a las Asambleas y reuniones a que fuesen convocadas.
- c) Cumplir oportunamente sus prestaciones pecuniarias con el Centro de.....
- d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamento interno del Centro de Damas y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio, como así mismo las disposiciones de la Ley N° 19.418.

**ARTICULO DECIMO: La calidad de afiliada al Centro de.....terminara:**

- a) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ellas.
- b) Por renuncia.
- c) Por exclusión, acordada en asamblea extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, fundada en infracción grave de las normas de la Ley N° 19.418 de los estatutos o de sus obligaciones como miembro de la respectiva organización. Quien fuere excluido de la asociación por las causales establecidas en esta letra solo podrá ser readmitida después de un año. La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea

extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello la Asamblea podrá obrar en todo caso.

En los casos señalados el Directorio procederá a cancelar la inscripción correspondiente dando cuenta de ello a las socias en la próxima asamblea que se efectúe.

### **TITULO III De las asambleas**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La asamblea es el órgano resolutorio superior del Centro de..... y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados, existirán asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En el mes de marzo de cada año deberá celebrarse a una Asamblea general ordinaria que tendrá por objeto principalmente, el determinar el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo segundo de este Estatuto. En esta misma Asamblea, el Directorio dará cuenta de la administración correspondiente al año anterior, y presentara para su aprobación el plan anual de actividades.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** En las Asambleas Generales ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses del Centro de Damas, y serán citadas por la Presidenta y la Secretaria o quienes estatutariamente las reemplacen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las Asambleas generales extraordinarias se verifican cuando lo exijan las necesidades del Centro de Damas estos estatutos o la Ley N° 19.418 y sus modificaciones, y en ellas solo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones o asambleas extraordinarias se efectuaran por la presidenta a iniciativa del Directorio o por requerimiento de a lo menos del 25% de las afiliadas, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su realización y en la forma que establezcan estos estatutos.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Todo convocatoria asamblea General se hará mediante la fijación de 5 carteles, a lo menos en lugares visibles del Centro ..... también podrán enviarse carta o circular a las socias que tengan

registrados sus domicilios en Centro de ..... y publicar avisos en un diario del departamento o la Provincia, si en aquel no lo hubiere.

En la primera Asamblea General ordinaria de cada año se procederá a determinar los lugares visibles para la fijación de los carteles. Uno, al menos, de estos carteles, deberá fijarse en la Sede Social del Centro de.....si la Hubiera.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Los carteles a los que se refiere el Art. 15 deberán permanecer durante los 5 días anteriores a la Asamblea y deberán contener, a lo menos el tipo de Asamblea, los objetivos, y a la fecha, hora, y lugar de la misma.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas Generales se celebraran con las socias que asistan.

Los acuerdos se tomaran por la mayoría de las presentes salvo que la Ley Nº 19.418 y sus modificaciones o el presente estatuto exijan una mayoría especial. Los acuerdos serán obligatorios para las socias presentes y ausentes.

**Cada socia tendrá derecho a un voto y no existirá voto por poder.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las Asambleas Generales serán presididas por la Presidenta del Centro de..... Y actuara como secretaria quien ocupe este cargo en el Directorio; ambos serán remplazados cuando corresponda, por la Vicepresidenta y una Directora respectivamente.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** De las deliberaciones y acuerdo que se produzcan en las Asambleas Generales, se deberá dejar constancia en un libro de actas, que será llevado por la secretaria del Centro.....

**Cada acta deberá contener, a lo menos:**

- a) Día, hora y lugar de la Asamblea.
- b) Nombre de quien la presidio y de las demás Directoras presentes.
- c) Numero de asistentes
- d) Materias tratadas
- e) Un extracto de las deliberaciones; y
- f) Acuerdos adoptados

**ARTICULO VIGESIMO:** El acta, a que alude el Art. Anterior será firmada por la Presidenta del Centro de.....por la secretaria y por tres asambleístas designadas por tal efecto en la misma asamblea.

#### **TITULO IV Del Directorio**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración del Centro de..... en conformidad a la Ley N° 19.418 y sus modificaciones posteriores, y al presente Estatuto.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Le Directorio deberá estar compuesto por a lo menos tres miembros titulares los que se elegirán de entre todas las afiliadas que reuniendo los requisitos para ser dirigente, resulten electos con las mas altas mayorías en una misma y única votación.

**En estas votaciones cada afiliada tendrá derecho a un voto.**

En el mismo acto elegirá igual número de miembros suplentes, los que suplirán a las socias titulares en la forma que señala la Ley N° 19.418 y sus modificaciones posteriores. En caso de producirse igualdad de votos entre dos candidatas, se dirimirá el empate por la antigüedad de la afiliada en la Organización Comunitaria, y si este subsiste, se procederá a un sorteo entre ellas.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**

**Las Directoras deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a)** Tener 18 años de edad, a lo menos, requisito que no será exigible respecto de los directorios de organizaciones juveniles.
- b)** Tener un año de afiliación como mínimo, al momento de la elección:
- c)** Ser chilena o extranjera avecindada por más de tres años en el país.
- d)** No estar procesada ni cumplimiento condena por delito que merezca pena afflictiva.

- e) No ser miembro de la Comisión Electoral del Centro de.....

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Las dirigentes cesarán en sus cargos conforme a las siguientes causales:

- a) Por el cumplimiento del periodo para el cual fueran elegidas
- b) Por renunciar presentada por escrito al directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que ésta tomo conocimiento de aquélla:
- c) Por inhabilidad sobreviviente. Calificada en conformidad con los presentes estatutos.
- d) Por censura acordada por los dos tercios de las socias presentes en la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto
- e) Por pérdida de la calida de afiliada a la respectiva organización, y
- f) Por pérdida de la calidad de Ciudadana.

Será motivo de censura la trasgresión por las dirigentes de cualquiera de los deberes que la Ley N° 19.418 les impone, como asimismo de los derechos establecidos en el Art. Octavo de estos estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** La directiva durará 3 años en sus funciones. Sus integrantes podrán ser reelegidas.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Dentro de los 30 días anteriores al término de su mandato, deberá renovarse íntegramente el Directorio plazo dentro del cual deben efectuarse las 2 elecciones a que se refiere el Art. 22.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Dentro de la semana vigente a la elección del Directorio por las socias, deberá constituirse el nuevo Directorio designado, de entre sus socias, Presidenta Vicepresidenta, Secretaria y Tesorera. En el desempeño de estos cargos durará todo el período que les corresponde como directoras.

La constitución deberá verificarse, a lo menos, con la concurrencia de la mayoría de las directoras.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Dentro de la semana siguiente al término del período del directorio anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse del

cargo, en una reunión en la que aquel le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, la que firmarán ambos directorios.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** El Directorio sesionará con tres de sus miembros a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de las Directoras asistentes, salvo que la Ley N° 19.418 o el presente Estatuto señalen una mayoría distinta. En caso de empate, decidirá la Presidenta.

**ARTICULO TRIGUESIMO:** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, la que será firmada por todas las directoras que concurriesen a la sesión.

La Directora que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que deje constancia de su opinión en el acta. Al firmar el acta se dejará constancia de este hecho en ella, la que tendrá validez con las firmas restantes.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Se aplicara también a las directoras las disposiciones sobre atribuciones, suspensiones y exclusión aplicables a las socias.

Será removido, cesando en su cargo, la directora que sea suspendida en conformidad al presente estatuto.

Las medidas señaladas en el inciso primero serán calificadas por el Directorio con ratificación de la Asamblea General.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** La Presidenta del directorio lo será también del Centro de.....

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Son atribuciones y deberes del Directorio:**

- a) Requerir a la presidenta, por al menos dos de sus miembros, a citación a asamblea general extraordinaria.
- b) Proponer a la asamblea, en el mes de marzo, el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos.



- c)** Colaborar con la presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea.
- d)** Colaborar con la presidenta en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio;
- e)** Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la Ley o los estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 19.418.
- f)** Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la Ley o los estatutos;
- g)** Elaborar el plan anual de actividades el que deberá ser presentado a la aprobación de la asamblea en aquel que celebrará en el mes de marzo de cada año, acorde a lo dispuesto en el artículo decimosegundo.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** Los bienes que conformen el patrimonio del Centro de ....., será administrado por la presidenta del directorio, siendo ésta civilmente responsable hasta de la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle.

## **TITULO V De la Presidenta, Secretaria y Tesorera**

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** Corresponderá especialmente a la presidenta del directorio, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a)** Citar a asamblea general ordinaria o extraordinaria.
- b)** Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- c)** Representar judicial y extrajudicialmente a la organización, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 19.418, sin perjuicio de la presentación que le corresponda al directorio, conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 23 de la Ley antedicha.

- d)** Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y del funcionamiento general de ésta durante el año precedente.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTA: Son atribuciones y deberes de la Secretaria;**

- a)** Llevar los libros de actas del directorio y de la Asamblea General y el registro de las socias, este Registro deberá contener el nombre, número de cédula de identidad, domicilio y firma o impresión digital de cada socia, la fecha de su incorporación y el número correlativo que le corresponde. Además, deberá dejar un espacio libre para anotar la fecha de la cancelación de su calidad de miembro de la organización en caso de producirse esta eventualidad.
- b)** Despachar las citaciones a Asamblea Generales reuniones de Directorio y confeccionar los carteles a que se refiere el artículo Décimo Quinto.
- c)** Recibir y despachar la correspondiente.
- d)** Autorizar, con su firma y en su calidad de Ministro de Fe, las actas de las reuniones de Directorio y de las Asambleas Generales y otorgar copia autorizadas de ellas cuando se le solicite;
- e)** Llevar un registro público de todas las afiliadas al Centro de.....
- f)** Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o la Presidenta le encomienden.

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes de la Tesorera:**

- a)** Cobrar las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias y otorgar los recibos correspondientes;
- b)** Llevar la contabilidad del Centro de.....;
- c)** Mantener al día la documentación financiera del Centro de....., especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos.

- d)** Elaborar estados de caja que den a conocer las socias las entradas y gastos del Centro de.....;
- e)** Prepara un balance semestral del movimiento de fondos.
- f)** Mantener al día el inventario de los bienes de la Institución.
- g)** Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o la Presidenta le encomienda.

## **TITULO VI Del Patrimonio**

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** Integran el patrimonio del Centro de.....:

- a)** Las cuotas o portes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con estos estatutos.
- b)** Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieran.
- c)** Los bienes muebles o inmuebles que se adquieren a cualquier título.
- d)** La renta obtenida por la gestión de centro comunitario, talleres artesanales y cualquier otro bien de uso de la comunidad, que posea.
- e)** Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.
- f)** Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen. Para postular al otorgamiento de subvenciones y otros aportes fiscales o municipales, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán presentar un proyecto conteniendo los objetivos, justificaciones y costos de las actividades.
- g)** Las multas cobradas a sus miembros.
- h)** Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:** Los fondos del Centro de ....., deberán ser depositados, a medida que se perciben, en la sucursal del Banco Estado de Chile, más próxima al domicilio social o en la entidad bancaria que determine la Asamblea General, los miembros del Directorio responderán solidariamente de esta obligación.

No podrá mantenerse en caja del Centro de..... Una suma superior a 2 UTM..

**ARTICULO CUADRAGESIMO:** El Centro de ....., deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que opere, y someterlo a la aprobación de la Asamblea. El incumplimiento de esta obligación será causal de censura para todo el Directorio de la Organización.

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** La Presidenta del Centro de..... podrán girar conjuntamente sobre los fondos depositados, previa aprobación de la Asamblea.

En el acta correspondiente se dejara constancia de la cantidad autorizada y el objetivo del gasto.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Los cargos de las Directoras del Centro de..... y miembro de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas son esencialmente gratuitos, prohibiéndose la fijación de cualquier tipo de remuneración; adema, son incompatibles entre si.

**ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:** No obstante lo establecido en el articulo anterior, el Directorio podrá autorizar en financiamiento de los gastos de locomoción colectiva en que puedan incurrir los Directores o Socias comisionadas para una determinada gestión, finalizada ésta, deberá rendirse cuenta circunstanciada del empleo de los fondos al Directorio.

**ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:** Además del gasto señalado en el artículo anterior, el Directorio podrá autorizar el financiamiento de viáticos a los Directores o socias que deban trasladarse fuera de la localidad o ciudad de asiento del Centro de..... cuando deban realizar una comisión encomendada por ella y que diga relación directa con sus intereses.

## **TITULO VII De la Comisión Fiscalizadora de Finanzas**

**ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:** La Asamblea General elegirá anualmente la Comisión Fiscalizadora de Finanzas. Que estará compuesta por tres miembros, a la cual corresponderá revisar las cuentas e informar a la Asamblea General sobre el balance de cuenta de resultados, inventario y contabilidad del Centro de .....

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:** Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas durarán 1 año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

## **TITULO VIII De la Comisión Electoral del Centro de.....**

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO:** La comisión Electoral del Centro de .....es el organismo que deberá velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respetivos y custodiar las cédulas de identidad y además antecedentes electorales. Le corresponderá además, la calificación de las elecciones de la organización.

## **TITULO IX del Ingreso a la Unión Comunal de Centro de Madres y Damas**

**ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO:** Un veinte por ciento, a lo menos, de las organizaciones comunitarias funcionales de la misma naturaleza, existentes en cada comuna o agrupación de comunas, podrá constituir una Unión Comunal de ese carácter.

**ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO:** Corresponderá al Presidente de cada Unión Comunal su representación judicial y extrajudicial.

## **TITULO IIX De la Disolución del Centro de.....**

**ARTICULO QUINCAGESIMO:** Podrá disolverse la Organización por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría absoluta de las afiliadas con derecho a voto. Además la disolución procederá por causales indicada en el Art. 34 de la Ley 19.418.

En caso de disolución, sus bienes pasarán a:.....

Personalidad Jurídica N° .....